



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de diciembre de 2022
TR. N° 0749-2022-R-UNALM

Señor:

Presente..

Con fecha 14 de diciembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0749-2022-R-UNALM.- La Molina, 14 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0338-2022-R-UNALM, de fecha 11 de julio de 2022, se aprobó el monto de S/34,482.98 (treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 98/100 soles), correspondiente a la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, por un plazo de veintinueve (29) días calendario, monto que es equivalente al 14.49% del monto contractual, haciendo un total acumulado de 21.49% del Contrato N° 022-2021-UNALM derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 027-2021-UNALM, para la supervisión de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 2351717. Asimismo, se aprobó la actualización del monto contractual de Supervisión para el Contrato N° 022-2021-UNALM derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 027-2021-UNALM, siendo el nuevo monto total del Contrato N° 022-2021-UNALM de S/288,943.60 (doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres con 60/100 soles) para la supervisión de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE BRINDA LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA – PROVINCIA LIMA – REGION LIMA” con código único N° 2351717. Además, se encargó a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación, a fin de cumplir el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias; Que, mediante comunicación N° 2605-2022/DIGA, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Director General de Administración solicita dejar sin efecto la Resolución N° 0338-2022-R-UNALM, ya que el monto que se aprobó no cumple con la normativa del RLCE, pues cuenta con 02 ampliaciones de plazo del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Administrativos que brinda la Facultad de Industrias Alimentarias de la UNALM, según detalle. Al respecto, el monto máximo a solicitar es del 15% del monto contractual (numeral 34.6 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado) y teniendo los 02 adicionales de supervisión de obra (Resolución N° 0313-2022-R-UNALM y Resolución N° 338-2022-R-UNALM) que equivale al 21.50% (supera el citado porcentaje), en tal sentido se solicita dejar sin efecto la mencionada resolución; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO ÚNICO. – Dejar sin efecto la Resolución N° 0338-2022-R-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL
